



## **PROTOCOLO MEDIDAS CAUTELARES**

Si un estudiante se encuentra protegido por una Medida Cautelar de Prohibición de Acercamiento, emanada por un organismo de la justicia, ya este Fiscalía o Tribunal de la Familia, se procederá de la siguiente manera:

### **I.- INFORMAR:**

- El apoderado, padre, madre o adulto responsable del cuidado temporal del alumno deberá informar al Profesor/a jefe respectivo de la Medida Cautelar, llevando una copia de la resolución judicial.
- El Profesor/a jefe deberá informar a orientador y departamento de convivencia escolar con el fin de contactarse con el apoderado, y poder coordinar mayores apoyos al estudiante, en el caso que sea necesario.

### **II.- PROCEDIMIENTO:**

- El orientador y encargado de convivencia escolar informará a Inspectoría general, acerca del nombre y el periodo de la Medida Cautelar. En el caso de presentarse el adulto que tenga una Medida Cautelar, será responsabilidad de inspectoría informar inmediatamente a Encargada de Convivencia Escolar para entrevistarse con el adulto, solicitando que se cumpla con la Medida Cautelar. En el caso que un apoderado pretenda infringir una Medida Cautelar, se procederá a llamar a Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.

### **III.- SEGUIMIENTO:**

- Será responsabilidad del Apoderado o del adulto responsable, informar cualquier modificación, suspensión y/o renovación de la Medida Cautelar, en un plazo no mayor a las 24 horas de conocida la medida, adjuntado una copia de la Resolución Judicial, como así también continuar con el proceso de apoyo que se pueda establecer para el estudiante.